

7.10.1 DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

Contribuir en la planeación de las acciones de la Administración Pública Municipal, así como verificar la eficaz aplicación, funcionamiento y operación de los diversos programas y actividades a desarrollar en el municipio.

ATRIBUCIONES:

Sus atribuciones se encuentran reguladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio Libre de Rioverde, San Luis Potosí, Art. 52, Inciso XIV.

FUNCIONES:

- I. Instrumentar y dar seguimiento de los mecanismos que propicien y faciliten la participación organizada y activa de la ciudadanía para la toma de decisiones y acciones del gobierno municipal;
- II. Promover la apertura en todos los niveles de la Administración Pública Municipal;
- III. Concertar la participación organizada de la sociedad en las decisiones y gestión del gobierno municipal, apoyando la integración y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana;
- IV. Gestionar solicitudes de los ciudadanos para la prestación de servicios y la realización de obras sociales ante las demás dependencias del Ayuntamiento;
- V. Promover la obra pública y acciones de mejora, mediante la integración de proyectos de las solicitudes de obra y acciones hechas por la ciudadanía;
- VI. Las demás que expresamente le encomiende su jefe inmediato o le señalen las Leyes, reglamentos y acuerdos de Cabildo.